

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes  
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relativas al control del comercio y al marcado

Movimientos de colecciones de muestras

MOVIMIENTO DE MUESTRAS DE PIELES DE REPTILES Y OTROS PRODUCTOS CONEXOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. La Secretaría aplaza la iniciativa de varias Partes de examinar y proponer una revisión a la Resolución Conf. 10.2 (Rev.), a fin de facilitar el movimiento de colecciones de muestras (véase el documento CoP12 Doc. 52.2 sobre el uso de certificados para los movimientos de colecciones de muestras, al amparo de un cuaderno ATA o TIR, compuestas por partes o derivados de especies incluidas en los Apéndices II y III, presentado por Italia y Suiza). La Secretaría estima que la Decisión 11.164 se ha cumplido cabalmente y, por ende, no ha preparado una propuesta diferente y antagónica. En su lugar, ha formulado amplios comentarios sobre el documento CoP12 Doc. 52.2.